

Reporte de Convenios/Adendas- Filtrado por : 2022,315

Ministerio de Educación

Sistema: SISTEMA DE ASIGNACIÓN Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Usuario: JMAZARIE

Fecha y hora de emisión del reporte: 03/10/2022 11:22:18 Hrs.

7 CONVENIOS DE MANTENIMIENTO DAÑOS POR LLUVIA (FASE I)

No	MUNICIPIO	NIVEL_ESCOLAR	JORNADA_ESCOLAR	ESTABLECIMIENTO	ESTADO_ESTABLECIMIENTO	CODIGO_ORGANIZACION	NOMBRE_ORGANIZACION	Vigencia de la OPF	NIT	ENTIDAD_RECEPTORA	DOCUMENTO	CODIGO_DOCUMENTO	ESTADO_DOCUMENTO	FIRMADO
1	SALAMA	PRIMARIA	MATUTINA	15-01-1950-43	ABIERTA	7,108	EOUN BARRIO SAN JOSÉ	VIGENTE	36,666,548	9,161	CONVENIO DE MANTENIMIENTO DAÑOS POR LLUVIA	315-2022-000001	ACTIVO - IMPRESO	Y
2	PURULHA	PRIMARIA	MATUTINA	15-08-0042-43	ABIERTA	12,296	EORM CASERIO COOPERATIVA CUMBRE SACSAMAMI	VIGENTE	41,296,109	24,082	CONVENIO DE MANTENIMIENTO DAÑOS POR LLUVIA	315-2022-000002	ACTIVO - IMPRESO	Y
3	SALAMA	PRIMARIA	MATUTINA	15-01-0313-43	ABIERTA	26,267	CONSEJO EDUCATIVO DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA TRAPICHE DE AGUA, J/M	VIGENTE	71,654,933	18,578	CONVENIO DE MANTENIMIENTO DAÑOS POR LLUVIA	315-2022-000003	ACTIVO - IMPRESO	Y
4	SALAMA	PARVULOS	MATUTINA	15-01-0058-42	ABIERTA	30,300	EODP BARRIO SANTA ELENA J/M	VIGENTE	71,915,680	18,519	CONVENIO DE MANTENIMIENTO DAÑOS POR LLUVIA	315-2022-000004	ACTIVO - IMPRESO	Y
5	SALAMA	PRIMARIA	MATUTINA	15-01-0309-43	ABIERTA	32,393	EORM ALDEA LAS VICTORIAS	VIGENTE	71,861,165	12,685	CONVENIO DE MANTENIMIENTO DAÑOS POR LLUVIA	315-2022-000005	ACTIVO - IMPRESO	Y
6	GRANADOS	PRIMARIA	MATUTINA	15-05-0011-43	ABIERTA	13,651	EORM CASERIO CASAS VIEJAS, ALDEA LAS DANTAS	VIGENTE	65,636,686	23,249	CONVENIO DE MANTENIMIENTO DAÑOS POR LLUVIA	315-2022-000006	ACTIVO - IMPRESO	Y
7	GRANADOS	PRIMARIA	MATUTINA	15-05-0002-43	ABIERTA	13,650	EORM BARRIO LA CEIBA, ALDEA LLANO GRANDE	VIGENTE	65,638,719	25,482	CONVENIO DE MANTENIMIENTO DAÑOS POR LLUVIA	315-2022-000007	ACTIVO - IMPRESO	Y

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2645-2022
Guatemala, 11 AGO 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción plena sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la Autoridad Superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto del dos mil dieciséis (05/08/2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo referido. Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 179-2019 de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) Director(a) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, LICENCIADO MARVIN SAUL FIGUEROA RAMIREZ, por medio de Oficio No. SOE-424-2022 REF.MSFR/jgmg de fecha once de agosto de dos mil veintidos (11/08/2022), remite la nómina de siete (7) convenio(s) suscrito(s) con la(s) Organización(es) de Padres de Familia -OPF-, que se describe(n) en la misma y que se anexa(n) al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, la fase de elaboración y suscripción de el/los referido(s) convenio(s), fue concluida por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, quedando bajo la responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 106 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidos; 13 y 14 del Decreto número 16-2017, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar siete (7) convenio(s) suscrito(s) por el(la) Director(a) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, LICENCIADO MARVIN SAUL FIGUEROA RAMIREZ, con la(s) Organización(es) de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describe(n) la(s) misma(s), la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de el/los referido(s) convenio(s), agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlo(s), para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, proceda con la transferencia de los recursos financieros a la(s) Organización(es) de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, verificará bajo su estricta responsabilidad el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ.

COMUNÍQUESE.



CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MS



ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 2645-2022

NÓMINA DE CONVENIOS

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Tipo de Organización
1	315-2022-000001	09/08/2022	15-01-1950-43	CONSEJO DE PADRES.
2	315-2022-000002	09/08/2022	15-08-0042-43	CONSEJO DE PADRES
3	315-2022-000003	09/08/2022	15-01-0313-43	CONSEJO EDUCATIVO
4	315-2022-000004	09/08/2022	15-01-0058-42	CONSEJO EDUCATIVO
5	315-2022-000005	09/08/2022	15-01-0309-43	CONSEJO EDUCATIVO
6	315-2022-000006	09/08/2022	15-05-0011-43	CONSEJO DE PADRES
7	315-2022-000007	09/08/2022	15-05-0002-43	CONSEJO DE PADRES

CARLOS DOMINGO LEMUS
 COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA
 DIDEUC, B.V.

Inge. Carlos Domingo Lemus Mejía
 Coordinador de Infraestructura
 DIDEUC, Baja Verapaz

Lic. Marvin Saúl Agueróa Ramírez
 Director Departamental de Educación
 Baja Verapaz

